- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3. CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY
Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

CONTRATO Nº 09/2026

SERVICIO DE SEGUROS

Entre LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LAUNE, domiciliada en la Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza, Cedula de Identidad Nº 924.740 en su carácter de Decano, en adelante denominada la **"CONTRATANTE",** y por la otra la firma "**La Rural SA. de Seguros,** con **RUC Nº 80022376-4"** domiciliada en Avda. Rca. Argentina N° 940 esq. Eduardo L. Moreira de la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Juan Francisco Pérez Saldívar con Cedula de Identidad Nº 626.491 y la Señora María Cristina Matsumiya de Tanaka Cedula de Identidad Nº 662.609, denominada en adelante **el PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"Servicio de Seguros" ID Nº 480692,** el cual está sujeto a las siguientes clausulas :

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las PARTE, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **"Servicio de Seguros"**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales, son los siguientes:

a) Contrato y sus adendas o modificaciones; y la póliza a ser emitida por la aseguradora.
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente., siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 480692 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prog.	Proyecto	Ob. Gasto	FF	O.F.	Departamento	Monto total
2026	1	01	0	06	264	30	1	10	**11.125.000**

Abog. Juan Francisco Pérez
Director Vicepresidente
Rural S.A. de Seguros

María Cristina M. de Tanaka
María Cristina Presidente
Directora Presidente

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación de Menor Cuantía Nacional ID N° 480692, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Decanato N° 445/2026.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS

A efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por los servicios, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor:

Item	Cantidad	Atributos	Descripción	La Rural S.A. de Seguros		
				Marc-Proced.	Precio Unitario	Total
1	1	Unidad de Medida: Año Presentación: Evento	Minibús Hyundai H1, Modelo 2011 Diésel, Chapa N° CBT 089, capacidad 12 asientos	La Rural-Nacional	4.000.000	**4.000.000**
2	1	Unidad de Medida: Año Presentación: Evento	Edificio en general del Area 3. Avda. Gral. Garay c/Lomas Valentinas	La Rural-Nacional	2.400.000	**2.400.000**
3	1	Unidad de Medida: Año Presentación: Evento	Edificio general de la Facultad de Derecho. Campus Universitario	La Rural-Nacional	3.600.000	**3.600.000**
4	1	Unidad de Medida: Año Presentación: Evento	Edificio de la Filial Santa Rita de la FDCS-UNE	La Rural-Nacional	1.125.000	**1.125.000**
			TOTAL			**11.125.000**

El monto total a contratar es de **Gs. 11.125.000 (Guaraníes once millones ciento veinticinco mil).**
El Proveedor (asegurador) se obliga a emitir las pólizas correspondientes y asumir la cobertura de los riesgos contratados, de conformidad con el Programa de Coberturas, el Pliego de Bases y Condiciones, sus adendas, la oferta adjudicada, las Condiciones Contractuales y el presente contrato.
La Contratante se obliga a pagar al Proveedor, como contraprestación, el premio del contrato, en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la fecha de firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES/SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados yo prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de entregas yo prestación de servicios del pliego de bases.

Abog. Juan F...
Director Vicepresidente
La Rural S.A. de Seguros

María Cristina M. de Tanaka
Director Presidente
La Rural S.A. de Seguros

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato quedara a cargo de la Lic. Viviana Elizabeth Rojas Rivarola, Encargada de Patrimonio, dependiente del Area Administrativa.

9. FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"., caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión o resolución del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 7021/22, y en las condiciones Contractuales del Pliego de Base y Condiciones.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Abog. Juan Francisco Pérez
Director Vicepresidente
La Rural S.A. de Seguros

María Cristina M. de Tanaka
Director Presidente
La Rural S.A. de Seguros

Prof. Abog. Rafael Mancuello E.
Decano

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la Republica del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.
El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay el día 16 mes Setiembre del año 2026.

Sra, María Cristina Matsumuya de Tanaka
Director - Presidente

Prof. Abog. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano

Sr. Juan Francisco Pérez Saldívar
Director – Vicepresidente

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social, fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad"

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social"